Acuerdo de trigo para el Posito de 50 fs

En totana a nueve dias del mes de
Julio de mill y seiscientos y treinta
y quatro años. se junto el q.o justa
y rejimiento de la dha villa en
la sala baja de su ayuntamiento
conviene a saver. sus merzedes de miguel
Ruiz de molina. y vare de canovas polo
alcaldes ordinarios della. gines de mora
Pedro de mora. y don alonso de mora
rejidores della. y estando
asi juntos. como tal q.o acordaron
que para el proveimiento de los ve
zinos desta villa. y posito della se con
pren. zinquenta. anegas de trigo
atento. no lo ay. en el dho posito
el qual se traiga. de la ciudad de lorca
respecto de no allarse. en esta dha villa
y lo compre. el dho depositario que es diego
mjz de modo que este en el dho posito
a veinte y un reales. de toda costa a duanas
portes y acarretos. y desta cantidad
lo mas bajo que se pueda. y para ello
se aga sala de dinero del dho posito
Dijeron que atento los rastrojos
de la dehesa. del campo desta villa
esta vedada. y se a mandado preg
nar si ay persona. que quiera arren
dar dhos rastrojos. para pastarlos
con sus ganados. y asta aora no a vido
postura si solo de ciento y zinquen
ta reales. la qual no es considero
ble. y asi acordaron que se departa
el valor de la dha dehesa entre los
ganaderos della. como es costumbre. en